



Colegio de Psicólogos

de la Provincia de Buenos Aires
DISTRITO I

REGLAMENTO S.A.C.

**SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA
A LA
COMUNIDAD**

ABRIL 2018

Visto Que el Consejo del Distrito I del Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires ha propuesto entre sus objetivos para la gestión en curso, la inserción solidaria en la comunidad y considerando:

- A. La creciente demanda de atención en el área de salud mental del Distrito de Influencia, sobre todo en la población de bajos recursos económicos.
- B. La alarmante oferta de prácticas ilícitas de psicoterapias y otros tratamientos sobre problemáticas de incumbencias del profesional Psicólogo.

Dispone:

Implementar un servicio de atención psicológica comunitaria (SAC), tomando para su ejecución el proyecto elaborado por la comisión oportunamente designada.

ANEXO 1

PAUTAS OPERATIVAS Y NORMAS DE TRABAJO

I * DE LOS BENEFICIARIOS

Es beneficiaria toda persona que necesita atención psicológica; que no pueda acceder a los sistemas privados ni públicos de atención, por razones de orden económico o social y que cumplan con los requisitos a continuación puntualizados.

1- REQUISITOS DE INGRESO AL SAC:

- a) Completar una declaración jurada especificando bajos ingresos y no poseer obra social o cobertura social de ningún tipo (según lo establezca la comisión SAC pertinente). Se incluye también aquellas personas que, contando con una cobertura de obra social, tengan plazos de demora muy prolongados. También, aquellos casos en donde el cupo de prestadores, de la obra social a la que están afiliados, ya se encuentre cubierto y no disponga de turnos para prestar sus servicios.
- b) Presentar documentación que acredite identidad, datos personales y familiares, de ser menor de edad.

- c) Acreditar mayoría de edad. En caso de menores o incapacitados legales deberán completar la solicitud sus padres, tutores o encargados, presentando la documentación correspondiente.
- d) Abonar los aranceles establecidos.
- e) Serán exceptuados de éstos requisitos aquellos pacientes derivados de convenios especiales que se realicen con otras instituciones, los que deberán atenerse a las cláusulas que en cada caso se fijen.
- f) Cada beneficiario, al ingresar al servicio de prestación del SAC, deberá acceder, sin excepción, a una entrevista de admisión, adquiriendo para la misma un bono de un valor de **5 Up (Unidad Psicológica)** en la secretaría del Colegio de Psicólogos. Luego de ser admitido, contará con un plazo de 120 días para iniciar el tratamiento psicológico. Superado ése término, deberá acceder a una nueva entrevista de admisión.
- g) Las admisiones se realizarán en el ámbito del consultorio que cada admisor tenga para uso particular, brindado así mayores opciones horarias para quien desee realizar la entrevista de admisión.
- h) En la entrevista de admisión deberá completar y firmar una ficha de admisión al servicio que tendrá carácter de declaración jurada.
- i) El cupo de entrevistas que le otorga la prestación como beneficiario del SAC es de 24 (veinticuatro) sesiones, con la posibilidad de hacer una única extensión a 48 (cuarenta y ocho) previa evaluación de la situación particular, a cargo del prestador y la comisión del SAC.
- j) En caso de que el paciente interrumpiese su tratamiento por un tiempo mayor a 1 (un) año, el mismo deberá acceder a otra entrevista de admisión a los fines de reincorporarse al servicio, pudiendo así utilizar el número de prestaciones restantes.

2- ELECCION DEL PRESTADOR

- a) La elección del profesional será libre, dentro del listado de prestadores que presente el Colegio.
- b) En caso de que el psicoterapeuta elegido no cuente con turnos libres, se podrá optar por otro o quedar en lista de espera hasta que surja la posibilidad de ser atendido.
- c) El beneficiario podrá cambiar de psicoterapeuta por las razones que considere, previo aviso al profesional con quien hasta entonces se atiende; y a la secretaria administrativa del Colegio.

3- ARANCELES

- a) Los aranceles serán abonados a través del bono correspondiente al valor de la prestación requerida. En el Anexo II sobre el final, se adjunta tabla de valores según el tipo de prestaciones.
- b) El bono será adquirido en la secretaría del Colegio de Psicólogos.
- c) La forma de entrega de los bonos de prestación será en el modo acordado por el paciente y el psicoterapeuta, ya sea en cada sesión, a mes anticipado o vencido.

II * DE LA COMISION S.A.C.

Con el fin de un adecuado desarrollo y funcionamiento se crea una comisión específica “SAC” que tendrá directa dependencia con la Vicepresidencia del Consejo Directivo (Ley 10.306; Cap. IV, art. 27 – inc. 15)

Dicha comisión se registrará por el Reglamento vigente, el cual será redactado en la primera reunión anual que dicha Comisión tenga, realizando las ratificaciones pertinentes, acompañadas de las resoluciones correspondientes. Las reuniones no tendrán una frecuencia fija sino que serán organizadas en función de la demanda.

La comisión SAC actuará como contralor administrativo de todas las actividades que se lleven a cabo en nombre del mismo, a saber:

- a) Recibirá los bonos que presente el psicoterapeuta, que serán liquidados y aprobados en reunión de Consejo Directivo posterior a la fecha de presentación, pudiéndose efectivizar su cobro en la fecha estipulada por el Colegio.
- b) Aclarará el porcentaje retenido por el Colegio de Psicólogos para gastos administrativos, que será de un 4% (cuatro por ciento).
- c) Especificará que la facturación correspondiente se hará siempre a mes vencido, independientemente de lo acordado entre psicoterapeuta y paciente.
- d) Controlará el tipo y valor del bono correspondiente a las diferentes prácticas, según lo fijado en el anexo II del presente.
- e) Informará a los prestadores que asistan a pacientes con convenios especiales, las normas de funcionamiento establecidas con la institución correspondiente.
- f) Notificará al Consejo Directivo cuando se deba realizar la convocatoria para integrar el listado de prestadores del SAC. Dicho llamado, será realizado en el mes de Junio, cada 2 años.

- g) Sugerirá al Consejo Directivo las modificaciones, agregados y otras variaciones que crea pertinente en el servicio, con el objetivo de mejorar su funcionamiento.
- h) Controlará el cumplimiento de las normativas vigentes por parte de los prestadores, reservándose el derecho de solicitar el Consejo Directivo retirar a los mismos del listado correspondiente, por razones debidamente fundamentadas de incumplimiento del reglamento vigente.
- i) Mispondrá las medidas organizativas necesarias para el funcionamiento efectivo del S.A.C.
- j) Mantendrá una comunicación fluida con el Consejo Directivo. La coordinación deberá asistir a las Reuniones de Comisión a realizarse en la ciudad de La Plata, en fechas estipuladas por el Consejo Superior.
- k) Llevará registro escrito y debidamente fundamentado en todos aquellos imponderables y decisiones que deban ser tomadas de urgencia, para su posterior evaluación en Consejo Directivo y eventual reglamentación.
- l) Autorizará, o no, la extensión de la presentación de 24 (veinticuatro) entrevistas a 48 (cuarenta y ocho), solicitada por el prestador, quien deberá completar la ficha de recontractación y realizar la actualización de la historia clínica correspondiente. Eso luego lo evaluará la comisión, según la situación particular de cada paciente.
- m) Estará a cargo (conjuntamente con el Consejo Directivo) de la selección de los profesionales admisores y supervisores SAC, cuya renovación será cada dos años, de no renunciar el admisor y supervisor vigente. O también en aquellos casos que la comisión lo considere pertinente.
- n) Controlará la presentación de actualización bianual de certificados de: tratamiento psicológico, supervisión y ética de los respectivos prestadores, a efectuarse en tiempo y forma. De no presentarse la documentación requerida en el plazo establecido (del 1 al 30 de junio del año en curso), el prestador será considerado renunciante al servicio, pudiendo reincorporarse en el próximo llamado a ingreso.
- o) Controlará la presentación de historia clínica, que deberá hacerse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha del primer bono de prestación. En la misma planilla de Historia clínica se anexará el registro epidemiológico y la planilla de recontractación. De no hacer efectiva dicha presentación en los plazos estipulados, se informará al prestador por mail que regularice los trámites pendientes.

III – DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DISTRITO I

- 1) Considerará las sugerencias, propuestas, etc., realizadas por la Comisión del SAC.
- 2) Dispondrá de cuestiones atinentes al funcionamiento e inmediata resolución de conflictos que se pudieran presentar, apelando a las instancias que consideren oportunas.
- 3) Establecerá las medidas para verificar el correcto funcionamiento administrativo y contable de la Comisión del S.A.C.
- 4) Será el responsable directo de lo actuado por los efectores del sistema, y sus decisiones al respecto solo podrán ser revocadas en ese ámbito o mediante asambleas.
- 5) Deberá, junto con la Comisión SAC, entrevistar y seleccionar los Admisores y Supervisores SAC, verificando el óptimo cumplimiento de requisitos para el desempeño de tal función.

IV- DE LOS PRESTADORES

- 1) **REQUISITOS PARA SER PRESTADOR DEL S.A.C.**
 - a) Estar matriculado en el Distrito I, y habilitado para el ejercicio profesional según la ley 10.306.
 - b) Presentar currículum vitae, donde conste todo lo actuado en el área de la psicología.
 - c) Presentar constancia de tratamiento psicológico personal.
 - d) Presentar constancia de supervisión profesional.
 - e) Presentar certificado de ética profesional, a ser solicitado en la secretaría del Colegio de Psicólogos.
 - f) Detallar el área de desempeño y práctica profesional.
 - g) Firmar una declaración jurada que lo liga al SAC, y en la cual se compromete a cumplir con la reglamentación vigente, ateniéndose a su exclusión del servicio por incumplimiento sin debida justificación.
 - h) En caso de pretenderse el cese de la prestación SAC, deberá ser comunicado por escrito a la comisión SAC, pudiéndose reinscribir en los próximos llamados.

2) REQUISITOS DE LOS PSICOTERAPEUTAS DEL S.A.C.

- a- Poseer el pago de matrícula al día.
- b- Para hacer efectivo el cobro de bonos, deberán ser presentados, el último día hábil del mes, en la secretaría del Colegio y su cobro tendrá lugar en las fechas establecidas a tal fin por la secretaría. Sobre el valor de los bonos se hará una retención para gastos administrativos del 4 (cuatro) por ciento.
- c- No exceder en ningún caso el cupo de 64 (sesenta y cuatro) turnos mensuales. Asimismo la cantidad de pacientes que admitirá, no será mayor a 8 (ocho).
- d- No podrá exceder los dos turnos semanales por paciente, salvo excepciones especiales, previa evaluación conjunta entre terapeuta y Comisión SAC.
- e- El prestador podrá elegir supervisor dentro del listado que a tal efecto dispone el Servicio. Se podrá supervisar por medio del SAC sólo los casos atendidos dentro del mismo sistema.
- f- En caso de elegir supervisor particular, se considerara como válida, aquella supervisión que sea realizada por un profesional psicólogo.
- g- En caso de considerarse oportuna la extensión de tratamiento de 24 a 48 entrevistas según la situación particular de cada paciente, el prestador deberá solicitar a la comisión SAC la recontractación. La misma se llevará a cabo mediante la presentación de la planilla correspondiente y la actualización de la Historia Clínica. Hasta no ser autorizada la misma por la comisión SAC, no serán expendidos los bonos con numeración 25 en adelante para ese paciente.
- h- Como prestador SAC deberá presentar cada 2 años la actualización de certificados de tratamiento psicológico personal, supervisión clínica y ética profesional; este último será requerido en la secretaría de este Colegio, para lo cual será requisito indispensable la vigencia en el pago de la matrícula. De no presentar dicha documentación en el plazo establecido (del 1 al 30 de junio del año en curso), será considerado renunciante al servicio, pudiendo reincorporarse en el año próximo.
 - p) Deberá presentar al ingreso de cada paciente, la historia clínica correspondiente con los datos requeridos, y completar la planilla de registro epidemiológico con ingresos y egresos dentro de los primeros 45 días de la primera entrevista. De no hacer efectiva dicha presentación en los plazos estipulados, se informara al prestador por mail que regularice los trámites pendientes.
- i- En relación al presente reglamento, el prestador podrá solicitar a la comisión actuante los trámites de excepción debidamente fundamentados, como así también, cualquier sugerencia o modificación que considere oportuna.
Si, el prestador, quedara excluido del servicio SAC, por cualquiera de las razones especificadas en el presente reglamento, desde ese preciso momento,

no se expendarán bonos a su nombre, sin excepción, hasta su próxima reincorporación en fechas establecidas a tal fin.

PROCEDIMIENTO SAC A DISTANCIA

DEL ADMISOR

Los pasos a seguir para el admisor serían los siguientes: El paciente pagara la suma de 5up al admisor, el mismo luego de admitirlo en el sistema. Con el dinero cobrado al paciente, el admisor deberá solicitar al Colegio la emisión del bono de admisión con los datos del paciente, para se le mande en formato pdf y con código de barra para poder abonarlo en alguna boca de expendio de Bapro, para su posterior liquidación.

DEL PRESTADOR

El prestador recibirá por correo y para imprimir los talones de pago, que tendrá que entregar a los pacientes para que abonen con el código de barras en cualquier boca de expendio de Bapro (por ejemplo Cooperativa Obrera).

El talón está dividido en tres partes:

Parte A: para la cooperativa

Parte B: para el paciente

Parte C: para el profesional

Por lo tanto el paciente deberá entregar al profesional, las partes B y C, junto con el ticket de pago.

El Profesional firmará y sellará la parte B y se la entregará al paciente.

El profesional conservara la parte C con el ticket, que entregara luego a la administración del colegio como constancia de los servicios prestados y para su posterior liquidación.

3) REQUISITOS DE LOS ADMISORES S.A.C.

- a- No podrá ser prestador y Admisor SAC al mismo tiempo.
- b- Acreditar como mínimo, cinco años de matriculación y desempeño profesional.
- c- Haberse desempeñado como prestador SAC, por un tiempo no menor a tres años.
- d- Haberse desempeñado como coordinador de la Comisión SAC o haber pertenecido a dicha comisión

- e- Presentar certificado de ética, supervisión y tratamiento psicológico, adjuntando currículum vitae.
- f- Deberá acceder a una entrevista conjunta con la Comisión SAC y el Consejo Directivo, a cargo de la selección del Admisor de turno.
- g- Completar y firmar una declaración jurada que lo ligará al SAC por el término de dos años. Contará con la posibilidad de renunciar cuando desee, lo cual deberá realizarse con un mes de anticipación y dirigiéndose por escrito a la comisión SAC. Posteriormente no podrá ser seleccionado por un período de dos años, pudiendo reintegrarse como Admisor SAC, luego de transcurrido este tiempo

4) REQUISITOS DE LOS SUPERVISORES DEL S.A.C.

- a- Acreditar no menos de 7 años de ejercicio profesional, tomando como referencia para su acreditación la fecha de matriculación.
- b- Haberse desempeñado como supervisor anteriormente.
- c- No podrá ser Supervisor y prestador SAC al mismo tiempo.
- d- Completar los datos especificados en la ficha de inscripción, y presentar currículum vitae adjunto.

Una vez ingresado al S.A.C.:

- 1- Percibirá los honorarios correspondientes a su categoría en el sistema;
- 2- Recibirá del psicoterapeuta los bonos que a ese efecto se utilicen;
- 3- Para hacer efectivo el cobro de los bonos de consulta, deberá presentarlos a quien corresponda, sobre los cuales se hará una retención para gastos administrativos que ascienden a un 4% sobre el total;
- 4- El pago de bonos se hará en los plazos estipulados por la secretaría del colegio;
- 5- Participará de las reuniones evaluativas que a tal efecto convoque la comisión actuante.

ANEXO II

ARANCELES SAC

Psicoterapia Individual	5 up
Psicoterapia Pareja	6 up
Psicodiagnóstico	10 up
Orientación a Padres	5 up
Orientación vocacional	5 up
Familiar/Vincular	6 up
Psicoterapia Grupal	5 up
Admisión SAC	5up
<u>Supervisión SAC</u>	7 up